



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una (1) plaza/s de Agente de la Policía Local del Municipio de Villafranca de los Caballeros a proveer mediante el sistema de concurso de movilidad, del tenor literal siguiente:

“Visto que únicamente hay un candidato y que no ha sido excluido ninguno.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2022, y en virtud de los artículos 88 y siguientes del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y del artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ALBERTO ROSA MARTORELL (DNI 06265838V)

#### EXCLUIDOS:

— NINGUNO.

**SEGUNDO.** La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

— Presidente/a: D. LUÍS GÓMEZ-CHACÓN RODRÍGUEZ.

— Suplente: D. ONÉSIMO ÁLVAREZ MORALES.

— Vocal: D. LUÍS ANTONIO SANTIAGO MARÍN.

— Suplente: D.ª SILVIA JOSÉ GARCÍA LEÓN.

— Vocal: D. JULIO GARCÍA CALVO.

— Suplente: D. JESÚS MORALES GÓMEZ-CHACÓN.

— Vocal: D. IVÁN VARGAS ALBERCA.

— Suplente: D.ª ROSARIO MERCEDES BERRIO CORRALES.

— Vocal: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CALVO.

— Suplente: D. ÁNGEL LUÍS MOLINA MÍNGUEZ.

— Secretario/a: D.ª M.ª MERCEDES ALBERCA VALDEPEÑAS.

— Suplente: D.ª M.ª MERCEDES GIMENA MARTÍNEZ.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación de la Comisión de Valoración.

Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villafrancadeloscaballeros.sedelectronica.es>”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villafranca de los Caballeros, a 17 de enero de 2023.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-669